



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es versión pública, por lo que, únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define como confidencial, por su carácter privado tales como datos personales de las personas naturales firmantes”.
(Artículo 24 y 30 de la LAIP para la publicación de la información oficiosa)



	Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes	Código:	GUI-DVIV-0001.2
		Revisión:	02
	Guía operativa para la ejecución de convenio entre INABVE y FSV	Fecha de emisión:	26/10/2022
		Página 1 de 5	

GUIA OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL INABVE Y FSV



Sello

Jefe de Vivienda

Elaboró



Sello

Director de Planificación

Revisó



Sello

Dr. Daniel Platero
Gerente General

Visto Bueno



Acuerdo: 15.8
Acta: CXXXVI
28/10/2022

Junta Directiva

Aprobó

			Acuerdo: 15.8 Acta: CXXXVI 28/10/2022
			Junta Directiva
			Aprobó

1. INTRODUCCIÓN

En la presente guía operativa surge en el marco del convenio entre el INABVE y el Fondo Social para la Vivienda, en atención de la Ley Especial que Regula los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de La Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992; estableciendo las etapas y acciones que cada una de las instituciones ejecutara con la finalidad de agilizar y beneficiar a la mayor cantidad de usuarios del Departamento de Vivienda del Instituto.

La asignación de estos beneficios será de forma prioritaria y equitativa tomando en consideración la necesidad, disponibilidad y los parámetros que establezca el Instituto. Para ser sujeto a estos programas y/o proyectos los beneficiarios no deberán haber sido beneficiados anteriormente con cualquier programa ejecutado por el Estado en esta materia.

Con la finalidad de brindar una solución a la problemática de vivienda que algunos beneficiarios han solicitado al Departamento de Vivienda, se ha acordado a través de convenio facilitar la compra de Activos Extraordinarios que el Fondo Social para la Vivienda posee a nivel nacional para favorecer a los beneficiarios del INABVE; entregándoles las escrituras de propiedad a nombre de nuestros usuarios debidamente inscritas y registradas en el Centro Nacional de Registros. Garantizando de esta forma la tenencia y seguridad jurídica de sus viviendas.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Facilitar a ejecución del convenio interinstitucional entre el INABVE y el FSV para el otorgamiento del beneficio de vivienda.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Contribuir a la adquisición de vivienda a través de fondos destinados para dicho beneficio.
- Garantizar la estabilidad habitacional para cada uno de los beneficiarios del INABVE y sus familiares.
- Identificación y selección de cada una de las personas a beneficiar siempre y cuando no afecte la estabilidad física, económica y social del usuario.
- Disminuir la demanda habitacional de dicha población con eficiencia y equidad.
- Proporcionar a los Veteranos y Excombatientes de bajos ingresos, solución habitacional, mediante la compra de activos extraordinarios al FSV.



3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

3.1. ALCANCE

Los lineamientos y actividades establecidos en esta Guía Operativa tienen aplicación al beneficio que el Departamento de Vivienda del “INABVE” llevará a cabo en coordinación con el Fondo Social para la Vivienda “FSV”, el cual especificará los requisitos y el seguimiento para el otorgamiento del beneficio para la de adquisición de Activos Extraordinarios del Fondo por parte de los usuarios seleccionados a nivel nacional, de conformidad a los recursos financieros disponibles en el marco del convenio.

3.2. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Guía Operativa será aplicable para ambas instituciones respecto a las áreas que cada una involucre en los procedimientos internos para la ejecución del convenio suscrito.

Aplicará de igual manera a todos los beneficiarios que han presentado y/o presentarán documentación en las fechas establecidas por la Junta Directiva del INABVE para este fin, lo cual será verificado por los diferentes departamentos, comités y dirección del Instituto.

4. IMPLEMENTACIÓN GENERAL

4.1. ACTIVIDADES

Con el fin de asegurar el cumplimiento del Artículo 9 transferencia de tierra, y vivienda, apoyo para construcción y mejora de vivienda de la Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada, y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, se implementará una metodología basada en las siguientes acciones:

- 4.1.1. Envío de los listados y expedientes autorizados a favor de los beneficiarios al FSV para realizar el proceso de compra de activo extraordinario por parte del INABVE.
- 4.1.2. Selección de la vivienda por parte del beneficiario en coordinación con el FSV y el INABVE, de la lista de Activos Extraordinarios proporcionada por el FSV.
- 4.1.3. Coordinación entre el beneficiario, FSV y el INABVE para realizar inspección del inmueble de interés.
- 4.1.4. Los trámites de escrituración y procesos registrales en el CNR serán gestionados por el FSV.
- 4.1.5. Entrega coordinada entre el INABVE y el FSV de escrituras y viviendas a los usuarios beneficiados.
- 4.1.6. Informe de seguimiento mensual de ejecución operativa y financiera por parte del FSV para el INABVE, que incluya el detalle de personas beneficiadas y la situación actual de los expedientes en proceso.
- 4.1.7. Informe final de ejecución del convenio.



4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- 4.2.1. Envío de los listados y expedientes autorizados a favor de los beneficiarios al FSV para realizar el proceso de compra de activo extraordinario por parte del INABVE:** Contendrá al menos la documentación siguiente:
- Nota de Autorización del INABVE indicando la cantidad de expedientes entregados.
 - Solicitud para el programa de vivienda (de cada beneficiario).
 - Documento Único de Identidad (DUI).
 - Y otros que se consideren necesarios.
- 4.2.2. Selección de la vivienda por parte del beneficiario en coordinación con el FSV y el INABVE, de la lista de Activos Extraordinarios proporcionada por el FSV:** El beneficiario realizará la selección del inmueble de acuerdo con las opciones presentadas por el FSV.
- 4.2.3. Coordinación entre el beneficiario, FSV y el personal del INABVE para realizar inspección del inmueble de interés:** Se determinará la fecha para la inspección del inmueble seleccionado. En caso de que el inmueble seleccionado se encuentre usurpado el FSV procederá a realizar el debido proceso de desalojo según lo establecido en el "Procedimiento de Desalojos Administrativos" de Activos Extraordinarios, cuyo proceso tiene una duración aproximada de 15 días, acción que será ejecutado por el personal del FSV.
- 4.2.4. Los trámites de escrituración y procesos registrales en el CNR serán gestionados por el FSV:** Esta actividad se realizará de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de ventas al contado con subsidio" de Activos Extraordinarios del FSV aplicando los respectivos descuentos.
- 4.2.5. Entregas de escrituras de las viviendas a los usuarios beneficiados:** En acto público y en coordinación entre ambas instituciones INABVE-FSV realizarán la entrega de escritura y llaves de las viviendas a los beneficiados.
- 4.2.6. Informe de seguimiento mensual de ejecución operativa y financiera por parte del FSV para el INABVE, que incluya el detalle de personas beneficiadas y situación actual de las solicitudes:** El delegado del FSV entregará un informe cada fin de mes donde establezca los avances y entregas efectuadas que contendrá: nombre del beneficiario, número de DUI, ubicación de la vivienda entregada, monto invertido en la adquisición del inmueble, entre otros. En caso de no haberse entregado beneficios en el mes en curso deberá informar el FSV al INABVE dicha situación.
- 4.2.7. Informe final de ejecución del convenio:** El delegado del FSV entregará un informe final de ejecución operativa y financiera al INABVE.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACCIÓN	ACTIVIDAD ESPECIFICA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
		2022		2023							
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Envío de los listados y expedientes al FSV	El INABVE mediante nota envía expedientes de los beneficiarios seleccionados	100%	100%								
Selección de la vivienda por parte del Beneficiario	Beneficiario elige el inmueble de intereses según las opciones brindadas		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Inspección de inmuebles seleccionados	Coordinación entre el beneficiario y fsv para la inspección del inmueble seleccionado			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Trámites de escrituración y procesos registrales	Remisión de expedientes a la institución correspondiente para preparar la formalización de la venta			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Entrega de escrituras a los beneficiarios	Acto público para entrega de escrituras a los beneficiados INABVE-FSV				1	1	1	1	1	1	1
Remisión de informes mensuales	Envío de informes por parte del FSV al INABVE a fin de mes		1	1	1	1	1	1	1	1	1
Remisión de informe de resultados	Envío de informe final por parte del FSV sobre la ejecución y resultados del convenio										1

